



Asturias
paraíso natural

Expte.: CM 26/18

ACUERDO de 13 de julio de 2018

Por el que se aprueban los pliegos de condiciones jurídicas y técnicas que han de regir la contratación del servicio de asistencia técnica para la actividad de eventos/congresos de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU.

ACUERDO

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 29 de junio de 2018 se inicia expediente para la contratación del servicio de asistencia técnica para la actividad de eventos/congresos de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU

SEGUNDO.- Elaborados los Pliegos de Condiciones Jurídicas y de Condiciones Técnicas que regirán la citada contratación, en ellos se determina un presupuesto base de licitación de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (32.218,03 €), IVA excluido, TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.983,82 €), IVA incluido, que se financiará con cargo a los presupuestos de explotación de la sociedad de los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades prevista:

ANUALIDAD	IMPORTE
2018	13.424,18 €
2019	18.793,85 €
TOTAL	32.218,03 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 1 de agosto de 2017 se adoptó entre otros el acuerdo de otorgamiento de poderes para celebrar contratos en el Presidente, Vicepresidente, dos consejeros y el gerente, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 6 de noviembre de 2017 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil.



Asturias
paraíso natural

TERCERO. Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de dicha Ley y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP.

CUARTO. El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas con arreglo a una pluralidad de criterios de adjudicación.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente se dicatará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

En consecuencia,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de asistencia técnica para la actividad de eventos/congresos de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU., y el expediente del que forman parte.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por el importe de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (32.218,03 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.765,79 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.983,82 €) que se financiará con cargo a los presupuestos de explotación de la sociedad para los ejercicios 2018 y 2019.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato que se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil del contratante de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU

**EL CONSEJERO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA.**


Vicente Domínguez García